

Defensoría de las Personas Migrantes



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



**Monitoreo a la atención de personas guatemaltecas trabajadoras
migrantes.**

Guatemala, agosto de 2022

ANTECEDENTES

La Defensoría de las Personas Migrantes en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó monitoreo a los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Relaciones Exteriores, sobre el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas en cuanto a velar y proteger los derechos de las personas trabajadoras migrantes de Guatemala, estipulados en las normativa relacionadas al “Programa Nacional Migración y Desarrollo”, el “Reglamento para el Registro, Autorización y Funcionamiento de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento o colocación de personas trabajadoras guatemaltecas dentro y fuera de la República de Guatemala” y estándares internacionales en materia de derechos humanos.

MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de Derechos Humanos
Mandato del PDH	<p>Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 274: El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República que tiene como función principal defender los derechos humanos que la Constitución garantiza. Artículo 275: Sus atribuciones son: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos; b) Investigar y denunciar comportamientos</p>	<p>Decretos números 54-86 y 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.</p> <p>Artículo 13: Son atribuciones esenciales del procurador: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; [...].</p> <p>Artículo 14: Corresponde también al Procurador: [...]; b) Desarrollar un programa permanente de actividades para que</p>	<p>Principios de París “Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos”</p>



	<p>administrativos lesivos a los intereses de las personas.</p> <p>c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;</p> <p>d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado.</p> <p>e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;</p> <p>f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y</p> <p>g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la Ley.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.</p>	<p>examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos; [...].</p>	
<p>Competencias de la institución objeto de supervisión</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala:</p> <p>En el título 1, artículos 1 y 2, se establecen los fines y deberes del Estado y la protección a la</p>	<p>Código de Migración, Decreto número 44-2016.</p> <p>Capítulo I, artículo 1 Derecho a Migrar, artículo 10 Derecho de Protección del Estado. artículo 12 Protección contra violencia, torturas, tratos crueles,</p>	<p>A. Declaración Universal de los Derechos Humanos:</p> <p>Artículo 13: 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier</p>



	<p>persona en el territorio nacional; el título II, capítulo I, desarrolla los derechos individuales de todas las personas, entre los que destacan el derecho a la vida y a la libertad e igualdad, sin discriminación.</p> <p>Estos derechos y obligaciones son de carácter general para todas las personas habitantes en Guatemala, incluidas las personas migrantes.</p>	<p>inhumanos o degradantes Capítulo III. Derecho de los trabajadores migrantes y sus familias. Capítulo IV. Permanencia de personas extranjeras y su estatus ordinario migratorio. Artículo 72 Permanencia, artículo 75 Residente temporales, inciso a) Trabajadores migrantes.</p>	<p>país, incluso del propio, y a regresar a su país.</p> <p>B. Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia: Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales; En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.</p>
<p>Derechos humanos relacionados</p>	<p>Derecho a la protección a la persona. Derecho a la vida. Derecho a la libertad e igualdad. Derecho a la libertad de locomoción. Derecho de asilo. Derecho de petición. Derechos inherentes a la persona humana.</p>	<p>Derecho a migrar. Derecho al acceso a dependencias del Estado. Derecho a la no discriminación. Derecho a solicitar refugio. Derecho a la información y documentación.</p>	<p>Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</p>



		<p>Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Convenios OIT: Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 86), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No. 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (No. 105).</p>
--	--	--



OBJETIVOS

Objetivo general:

- Establecer las acciones de atención, acompañamiento, prevención y protección que implementa el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del cumplimiento de normativa nacional e internacional relativas a las personas trabajadoras migrantes, y en seguimiento a recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos.

Objetivos específicos:

- Verificar la implementación y funcionamiento de los programas de movilidad laboral impulsados por el gobierno de Guatemala.

- Establecer las acciones para la protección de los derechos laborales y fundamentales de las personas trabajadoras guatemaltecas en el extranjero.
- Identificar el avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en lo relativo a las personas trabajadoras migrantes y las entidades que brindan atención y seguimiento.

RESPUESTAS DE INSTITUCIONES

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. -MINTRAB-

Respuesta emitida por medio de resolución a solicitud de acceso a la información identificada como 963-2022, con fecha 16 de agosto 2022, en la cual se hace referencia al oficio DGE-577-2022-COC/shgh.

1. ¿Existe convenio de cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la atención, acompañamiento, prevención y protección de los derechos de las personas trabajadoras guatemaltecas en el exterior y en qué consiste? (favor brindar copia).

No existe un convenio de cooperación específico para la atención de las personas trabajadoras guatemaltecas entre ambas instituciones. No obstante, su coordinación y trabajo conjunto se enmarca en las disposiciones del Código de Trabajo, Código de Migración, así como los lineamientos de la Política y Plan Nacional de Desarrollo, y la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032.

2. ¿Indique qué sistema de coordinación interinstitucional se ha establecido, para la atención de las personas trabajadoras guatemaltecas en el exterior y cuál ha sido su resultado?

Se mantiene una comunicación periódica con la Dirección de Asuntos Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar seguimiento a los procesos de movilidad laboral en el marco de la migración regular, ordenada, segura y circular. A través de esta Dependencia se genera una coordinación con la red consular en el caso que suscite alguna emergencia o queja de trabajadores guatemaltecos en el exterior. Asimismo, periódicamente se informa a esta Dirección sobre los vuelos programados en los que serán trasladadas las personas trabajadoras guatemaltecas, para que la red consular se mantenga apresto ante cualquier eventualidad durante el viaje de los/as trabajadores/as.

3. ¿Existen acuerdos binacionales entre Guatemala y Estados Unidos de América, México o Canadá, para establecer y respaldar las contrataciones de trabajadores/as migrantes guatemaltecos/as en esos países, que estén debidamente enmarcados en el respeto de sus derechos humanos?

Existe un Acuerdo suscrito entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América sobre Programas de Trabajadores Agrícolas y No Agrícolas Temporales que se celebró en 2020. Recientemente se iniciaron conversaciones con el gobierno de México respecto a contratación de trabajadores/as migrantes guatemaltecos/as en el marco de la tarjeta TVTF en los Estados fronterizos.

4. ¿Qué programa de trabajo desarrolla actualmente su institución para la atención de los trabajadores guatemaltecos en Estados Unidos de América, México y Canadá y en qué consisten?

Dentro de la oferta programática del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Viceministerio de Previsión Social y Empleo tiene a su cargo el Programa de Trabajo Temporal, adscrito al Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo.

El Programa de Trabajo Temporal tiene como objetivo vincular a personas trabajadoras guatemaltecas con oportunidades de empleo dignas que se generan en el mercado laboral en el extranjero, a través de la migración regular, ordenada, segura y circular desde la visión del trabajo decente y la contratación equitativa.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social provee un servicio gratuito que vincula a guatemaltecos/as que buscan experiencia laboral agrícola y no agrícola temporal en el exterior y empresas que buscan servicios de guatemaltecos/as, por medio de la prestación de servicios de información, orientación, intermediación y acompañamiento.

5. ¿Cuáles son las acciones que ha realizado su Institución para dar a conocer el Acuerdo Gubernativo número 50-2022, que contiene el Reglamento para el Registro de Reclutadores de personas trabajadoras guatemaltecas para la presentación de servicios o ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala?

Se realizaron reuniones de socialización con agencias reclutadoras privadas, previo a la publicación del Acuerdo Gubernativo número 50-2022 en el Diario Oficial de Centroamérica. Ellas fueron con el fin de dar a conocer el contenido y las obligaciones que este instrumento jurídico incorporaría a las responsabilidades para regular su operación en el país.

Por otra parte, se programó un Evento de Lanzamiento de la Plataforma Electrónica de Registro de Reclutadores, al cual fue convocado el cuerpo diplomático acreditado en el país, con el fin de que ellos canalizaran a su vez la información pertinente acerca de la nueva regulación.

Paralelamente, se está trabajando en un mapeo de agencias de reclutamiento para posteriormente agotar una estrategia de difusión en todo el territorio guatemalteco del contenido del Acuerdo Gubernativo mencionado, con énfasis en la obligatoriedad del registro en la plataforma electrónica.

6. ¿Indique las acciones de seguimiento que se implementan para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo número 50-2022?

El AG establece un período de 6 meses para que las agencias reclutadoras privadas regularicen su estatus de operación en el país. Posteriormente, el MINTRAB realizará un proceso de inspección a cada reclutadora para verificar su registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en ley.

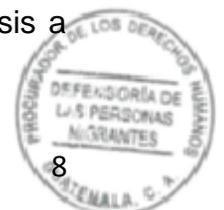
7. En el caso de estafas cometidas en contra de personas trabajadoras migrantes guatemaltecas, ¿qué acciones de prevención de este delito y seguimiento de denuncias se realizan?

Se ha tenido a la vista documentación de particulares haciendo el uso del nombre de instituciones públicas para ofrecer servicios de intermediación laboral, por lo que se ha procedido a presentar las denuncias respectivas ante los órganos de investigación competentes.

El “Reglamento para el Registro de Reclutadores de personas trabajadoras guatemaltecas para la prestación de servicios o ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala”, constituye un mecanismo de alta importancia para prevenir los casos de estafa, puesto que el Reglamento contiene una serie de disposiciones para el cumplimiento de obligaciones por agencias reclutadoras y presentación de documentación que avalen que su funcionamiento esté apegado a la ley.

Actualmente se encuentra en estudio y análisis la tipificación de delitos en los que las agencias reclutadoras incurrirían en el caso de no cumplir con el reglamento.

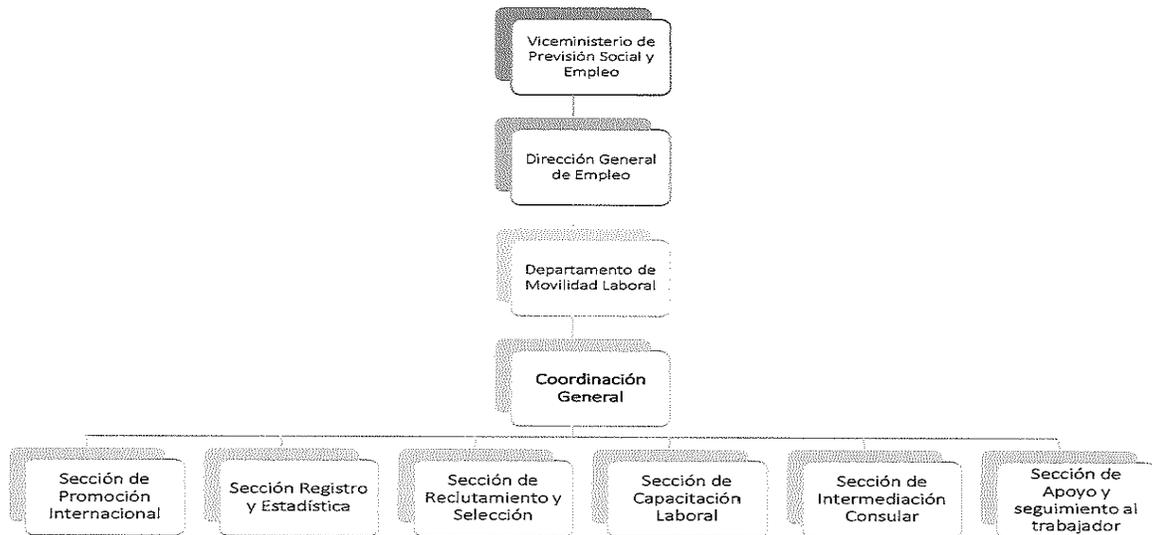
Complementariamente, se ha previsto la gestión de una estrategia de comunicación que contenga un componente de prevención de estafas, con particular énfasis a nivel local.



8. Considera que los manuales y reglamentos vigentes que utilizan para abordar y resolver la problemática presentada por la población migrante guatemalteca que trabaja en México, Estados Unidos de América y Canadá ¿son aplicables en todos los casos?

Actualmente se está realizando un ejercicio de reingeniería de los procesos del Departamento de Movilidad Laboral para delinear un diagnóstico institucional e identificar brechas en la atención a personas trabajadoras guatemaltecas colocados en el extranjero, que permitan agilizar plazos y abordar vacíos en la garantía de derechos laborales en el marco de la migración regular, ordenada, segura y circular.

9. Describa la estructura y cantidad de personal con que cuenta la institución para la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas de movilidad laboral en el exterior, que impulsa el gobierno de Guatemala



10. ¿Indique el perfil de desempeño que requiere el personal que ejecuta los programas de atención a los/as trabajadores/as guatemaltecos/as en el exterior, así como el renglón de contratación que se utiliza?

No.	Cargo	Funciones	Región
1	Coordinador del Departamento de Movilidad Laboral	Planificar, coordinar, administrar, controlar y evaluar las tareas de todas las áreas del DML. Elaborar y presentar reportes e informes	029

		de avances en el Programa de Trabajo Temporal del Departamento de Movilidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ser representante del Departamento en reuniones concernientes a trabajo en el extranjeros, migración, etc.	
2	Recepcionista	Atender llamadas recibidas a la planta telefónica, atender a personas que llegan por los diferentes procesos que se dan dentro de Programa de Trabajo Temporal, llevar agenda de coordinación, apoyo en reportes y en los distintos procesos que están a cargo del DML, elaboración de documentos administrativos y reportes a diferentes instituciones del Ministerio y de forma interna, archivar documentación administrativa.	029
3	Jefa de Capacitación	Encargada de planificar y coordinar capacitaciones a todos los candidatos que son contratados por empleadores extranjeros,	029
4	Capacitador	Dar capacitaciones a candidatos que están en un proceso de contratación extranjera. Apoyar en giras para reclutar candidatos para plazas existentes.	029
5	Capacitadora	Dar capacitaciones a candidatos que están en un proceso de contratación extranjera. Apoyar en giras para reclutar candidatos para plazas existentes.	029
6	Analista consular	Encargada de coordinar y dar seguimiento a todos los pasos para solicitud de visa de los candidatos reclutados,	029



		tramitar visas, armar expedientes de las personas que deben viajar.	
7	Analista consular	Encargada de coordinar y dar seguimiento a todos los pasos para solicitud de visa de los candidatos reclutados, tramitar visas, armar expedientes de las personas que deben viajar.	029
8	Analista consular	Encargada de coordinar y dar seguimiento a todos los pasos para solicitud de visa de los candidatos reclutados, tramitar visas, armar expedientes de las personas que deben viajar.	029
9	Analista consular	Encargada de coordinar y dar seguimiento a todos los pasos para solicitud de visa de los candidatos reclutados, tramitar visas, armar expedientes de las personas que deben viajar.	029
10	Jefa de Reclutamiento	Encargada de Planificar, coordinar y llevar control del proceso de selección, perfilar candidatos para las solicitudes de empleadores extranjeros, control y depuración de bases de datos de candidatos, elaboración de informes sobre su área.	029
11	Reclutadora	Perfilar candidatos, llamar para hacer citas, entrevistar, dar seguimiento para completar documentos de expedientes de candidatos seleccionados.	029
12	Reclutador	Perfilar candidatos, llamar para hacer citas, entrevistar, dar seguimiento para completar documentos de expedientes de candidatos	029



		seleccionados.	
13	Reclutadora	Perfilar candidatos, llamar para hacer citas, entrevistar, dar seguimiento para completar documentos de expedientes de candidatos seleccionados.	029
14	Reclutadora	Perfilar candidatos, llamar para hacer citas, entrevistar, dar seguimiento para completar documentos de expedientes de candidatos seleccionados.	029
15	Encargado del área de Registro y Estadística	Coordinar certificados Encargado de llevar control y revisión de la nómina general de datos junto al Departamento de Seguimiento, para cuadro de datos. Llevar control de las personas recontratadas, como las que regresan a vacaciones, control de nómina de participantes enviados y archivo de expedientes.	029
16	Asistente de registro	Analista de expedientes, Solicitud y entrega de Certificados del MP y Renas al Departamento de Reclutamiento.	029
17	Promotor internacional	Promocionar y contactar a nuevos empleadores en el extranjero, para localizar nuevas oportunidades laborales. Notificación y entrega de indicaciones para viajar, coordinar visitas de empleadores para entrevistas a candidatos. Entrega de informes semanales.	029
18	Encargado del área de seguimiento y apoyo	Planificar, coordinar, controlar y verificar los vuelos de salida y llegada de candidatos a su destino, mantener contacto por cualquier percance, lleva control de personas retornadas.	029



11. ¿Especifique a cuánto asciende el presupuesto designado por su institución para los programas dirigido a los trabajadores guatemaltecos temporales en el exterior?

El presupuesto designado al Departamento de Movilidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de acuerdo al Programa 11 y Actividad 3 es de Q 1,191,200.00

12. ¿Indique cuántas denuncias de trabajadores/as en el exterior sobre violaciones a derechos humanos y laborales han sido recibidas y cuál es el seguimiento que se le da a estos casos?

El Departamento de Movilidad Laboral tiene mecanismos de seguimiento a las personas trabajadoras guatemaltecas que envía, una vez por semana se monitorea el estado de situación de los mismos y cuando manifiestan alguna queja se conversa inmediatamente, se solicita a los consulados que verifiquen la información y luego se procede a conversar con el empleador para que modifiquen las acciones que están incurriendo en violación a los derecho humanos y laborales. No está de más indicar que las empresas con las que trabaja el MINTRAB han sido aprobadas por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América, por lo que de momento únicamente se han recibido dos denuncias por parte de grupos de trabajadores, las cuales se solventaron mediante el diálogo.

13. ¿Indique qué mecanismos de diálogo se han establecido desde la institución, para que la sociedad civil y las agrupaciones de trabajadores/as migrantes promuevan la fiscalización de los programas que se desarrollan en favor de los trabajadores guatemaltecos en el exterior?

El Departamento de Movilidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el marco de la Política de Empleo Digno, fomenta el empleo decente, entendido este como lo define Organización Internacional del Trabajo -OIT-: "sinónimo también de trabajo productivo, en el cual se protegen los derechos... engendra ingresos adecuados con una protección social apropiada. Significa también un trabajo suficiente, en el sentido de que todos deberían tener pleno acceso a las oportunidades de obtención de ingresos".

En ese sentido como se planteó en el apartado superior, el MINTRAB únicamente trabaja con empresas autorizadas por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, por lo que los/as trabajadores/as guatemaltecos/as enviados dentro marco del Programa de Trabajo Temporal, obtienen un empleo temporal formal. De momento por ser un Programa de reciente creación, no se han

establecido mecanismos de dialogo desde la institución, para que la sociedad civil y las agrupaciones de trabajadores migrantes promuevan la fiscalización.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta emitida por medio de resolución a solicitud de acceso a la información identificada como 106-2022, con fecha 26 de julio 2022.

1. ¿Existe convenio de cooperación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la atención, acompañamiento, prevención y protección de los derechos de los trabajadores guatemaltecos en el exterior y en qué consiste? (Favor Brindar copia)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, coordina acciones con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en atención a las personas trabajadoras guatemaltecas migrantes. Estas acciones están reguladas en los artículos 34 del Código de Trabajo, Decreto de 1441 y los artículos 218 y 219 del Código de Migración, Decreto 44-2016.

2. ¿Indique qué sistema de coordinación interinstitucional se ha establecido, para la atención de las personas trabajadoras guatemaltecas en el exterior y cuál ha sido su resultado?

El Ministerio de Relaciones Exteriores, coordina acciones con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en atención a los/as guatemaltecos/as trabajadores/as migrantes. Estas acciones están reguladas en los artículos 34 del Código de Trabajo, Decreto de 1441 y los artículos 218 y 219 del Código de Migración, Decreto 44-2016.

Esta coordinación se ha reforzado en el marco del Programa de Trabajo Temporal liderado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

3. ¿Existen acuerdos binacionales entre Guatemala y Estados Unidos de América, México o Canadá para establecer y respaldar las contrataciones de las personas trabajadoras migrantes guatemaltecas en esos países, que estén debidamente enmarcados en el respeto de los derechos humanos de los/as trabajadores/as.

-Acuerdo de cooperación en Materia Laboral, entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos.

-Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América sobre Programas de Trabajadores Agrícolas y no Agrícolas Temporales.



4. ¿Qué programas de trabajo desarrolla actualmente su institución para la atención de las personas trabajadoras guatemaltecas en Estados Unidos de América, México y Canadá y en qué consisten?

El Ministerio de Relaciones Exteriores realiza acciones de atención, asistencia y protección para las personas trabajadoras guatemaltecas en el exterior, sin importar su estatus migratorio, ello a través de la red consular de Guatemala acreditada en el exterior.

5. ¿Cuáles son las acciones que ha realizado su Institución para dar a conocer el Acuerdo Gubernativo número 50-2022, que contiene el Reglamento para el Registro de Reclutadores de personas trabajadoras guatemaltecas para la prestación de servicios o ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala?

El Ministerio de Relaciones Exteriores circuló el Acuerdo Gubernativo a las 84 Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala en el exterior. Asimismo, remitió copia del Acuerdo al Cuerpo Diplomático y consular acreditado en Guatemala.

6. ¿Indique las acciones de seguimiento que se implementan para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo número 50-2022?

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es el ente rector sobre la implementación del Acuerdo.

7. En el caso de estafas cometidas en contra de personas trabajadoras migrantes guatemaltecas, ¿qué acciones de prevención de este delito y seguimiento de denuncias se realizan?

El Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lideran la campaña de prevención de estafa en los procesos de reclutamiento denominada “**preguntá, apuntá y verificá**”. Este es un mecanismo multisectorial en el cual participa la Procuraduría de los Derechos Humanos.

8. Considera que los manuales y reglamentos vigentes que utilizan para abordar y resolver la problemática presentada por la población migrante guatemalteca que trabaja en México, Estados Unidos de América y Canadá ¿son aplicables en todos los casos?



La legislación en materia laboral varía de acuerdo a lo establecido por la Provincia o Estado del país receptor de migrantes, por lo tanto, cada caso es atendido de acuerdo a lo establecido por la región.

Los principales casos que han requerido atención son los siguientes:

- Documentación
- Orientación migratoria
- Orientación laboral (derechos y obligaciones)
- Seguimiento a casos de fallecimiento

9. ¿Describa la estructura y cantidad de personal con que cuenta la institución para la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas de Movilidad Laboral en el exterior, que impulsa el gobierno de Guatemala?

El Ministerio de Relaciones Exteriores brinda atención, asistencia y protección a las personas guatemaltecas en el exterior, sin importar su estatus migratorio, ello a través de la red consular de Guatemala acreditada en el exterior. Los principales flujos migratorios de guatemaltecos/as trabajadores/as migrantes al exterior se dirigen hacia Canadá, Estados Unidos y México.

La red consular en estos países es la siguiente:

- 23 consulados en los Estados Unidos de América
- 13 consulados en los Estados Unidos Mexicanos
- 2 consulados y una sección consular en Canadá

La atención, asistencia y protección consular es brindada a la población guatemalteca en general.

10. ¿Indique el perfil de desempeño que requiere el personal que ejecuta los programas de atención a las personas trabajadoras guatemaltecas en el exterior, así como el renglón de contratación que se utiliza?

En el exterior la red consular está conformada por los siguientes perfiles:

- Cónsul General – Renglón 011
- Cónsul – Renglón 011
- Vicecónsul – Renglón 011
- Tercer Secretario – Renglón 011
- Contrataciones locales – Renglón 199



Cada consulado varía con número de personal de acuerdo a su ubicación y demanda de servicios.

11. ¿Especifique a cuánto asciende el presupuesto designado en su institución para los programas dirigidos a las personas trabajadoras guatemaltecas temporales en el exterior?

Dentro del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta el 30 de junio de 2022, el programa “11-Servicios consulares y de atención al migrante” tiene asignados Q.216,467,053.⁰⁰ que se dividen en servicios consulares y migratorios en el exterior y servicios consulares y migratorios en planta central.

Esta asignación presupuestaría incluye todos los servicios brindados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia consular y migratoria, incluidas cuestiones administrativas.

12. ¿Indique cuántas denuncias de trabajadores/as guatemaltecos/as en el exterior sobre violaciones de derechos humanos y laborales, han sido recibidos y cuál es el seguimiento que se da en estos casos?

Los casos de denuncia, orientación y acompañamiento, son recibidos por la red consular de Guatemala en el exterior, quienes brindan el acompañamiento en los procesos ante autoridades laborales.

Estadísticas de Asistencia y Atención Consular a Trabajadores Guatemaltecos en Canadá 2022.

Tipo de asistencia	2022
Asistencia al trabajador y empleador en el lugar de trabajo	53
Visita a fincas	149
Guatemaltecos atendidos en visitas y otros	8535
Orientación legal, laboral y migratoria	138
Acompañamientos (cortes)	5



Cuando es requerido, la información es remitida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el seguimiento o lo que corresponda.

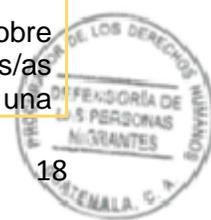
13. ¿Indique qué mecanismos de diálogo se han establecido desde la Institución, para que la sociedad civil y las agrupaciones de trabajadores migrantes promuevan la fiscalización de los programas que se desarrollan en favor de los trabajadores guatemaltecos en el exterior?

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha mantenido comunicación y sostenido reuniones con las comunidades de líderes migrantes, sobre todo en los Estados Unidos de América.

En Canadá los acercamientos se han realizado con la comunidad migrante y asociaciones de apoyo a los trabajadores.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	Hallazgos
<p>1- Los mecanismos de coordinación, necesarios para la atención y seguimiento a las necesidades de protección en materia laboral de personas guatemaltecas en el extranjero, deben establecerse de manera formal a través de rutas claras y accesibles que permitan una respuesta ágil, adecuada y eficaz por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>2- La permanencia en el Renglón presupuestario 029 de la totalidad de personal del Departamento de Movilidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, además de reducir el acceso a derechos y garantías laborales, socava la institucionalidad del mismo al no garantizar la continuidad del personal e impedir que se desarrolle una carrera</p>	<p>a. No se cuenta con un mecanismo formal de coordinación y seguimiento a necesidades de atención y acompañamiento de las personas trabajadoras migrantes guatemaltecas.</p> <p>b. El personal del Departamento de Movilidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se encuentra bajo contrato correspondiente al reglón 029.</p> <p>c. Se encuentra en desarrollo un proceso de reingeniería del Departamento de Movilidad Laboral, para la identificación de brechas en la atención a trabajadores/as guatemaltecos/as en el extranjero.</p> <p>d. No reportan campañas específicas sobre prevención de estafas a trabajadores/as migrantes. Se ha previsto la gestión de una</p>



administrativa lo que a largo plazo será de beneficio para la población objetivo.

3- La comunicación e información sobre los riesgos de estafa para trabajadores/as migrantes es alta, por lo que es urgente que el MINTRAB, desde la expertis del Departamento de Movilidad Laboral, desarrolle e implemente campañas de comunicación dirigidas a la prevención de posibles estafas. En estas campañas también se debe promover la denuncia de situaciones que violenten los derechos de las personas trabajadoras migrantes guatemaltecas en el extranjero.

4- Ya que el Acuerdo número 50-2022 *“Reglamento para el Registro de Reclutadores de personas trabajadoras guatemaltecas para la prestación de servicios o ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala”*, establece un periodo de 6 meses posterior su publicación como límite para el registro de las quienes se encontraran prestando este servicio, es importante hacer ver que este vence el 24 de agosto de 2022, por lo que los mecanismos para verificar el cumplimiento deben estar preparados y validados a la fecha.

estrategia de comunicación que contenga un componente de prevención de estafas.

e. Únicamente se han recibido 2 denuncias por parte de grupos de trabajadores, las cuales se han resuelto mediante le dialogo.

f. Los mecanismos para el seguimiento a la implementación y cumplimiento del acuerdo número 50-2022 y los mecanismos de dialogo con sociedad civil y las agrupaciones de trabajadores migrantes, se encuentran en proceso de construcción.

Recomendaciones

Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Impulsar en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, un mecanismo para la atención y seguimiento a las necesidades de protección en materia laboral de personas guatemaltecas en el extranjero.

Generar dentro del proceso de reingeniería en el Departamento de Movilidad Laboral, la identificación de las necesidades presupuestarias, para mantener y fortalecer las acciones desarrolladas, incluyendo la mejora en las condiciones de contratación en el marco del respeto a los derechos laborales.

Promover a través de campañas de comunicación, la prevención de estafas en las ofertas laborales en el extranjero, así promocionar los derechos de las personas trabajadoras



migrantes guatemaltecas, entre ellos el de denunciar actos que violenten sus condiciones laborales.

Al cumplirse el periodo establecido en el artículo 16 del Acuerdo número 50-2022, *“Reglamento para el Registro de Reclutadores de personas trabajadoras guatemaltecas para la prestación de servicios o ejecución de obras fuera del territorio de la República de Guatemala”*, desarrollar con prioridad las acciones de verificación correspondiente ante los reclutadores que se encuentren funcionando en la República de Guatemala.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

Conclusiones	Hallazgos
<p>1- Los mecanismos de coordinación, necesarios para la atención y seguimiento a las necesidades de protección en materia laboral de personas guatemaltecas en el extranjero, deben establecerse de manera formal a través de rutas claras y accesibles que permitan una respuesta ágil, adecuada y eficaz por parte del el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>2- Se hace necesario para la garantía de derechos laborales de personas migrantes guatemaltecas en el extranjero, que se establezcan acuerdos bilaterales y regionales en materia de migración laboral, agrícola y no agrícola, lo que permita gestionar el acceso a mejores oportunidades y ampliar la accesibilidad a plazas; de manera prioritaria con el Gobierno de Canadá, ya que se cuenta con acuerdos similares con los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>a. No se cuenta con un mecanismo formal de coordinación y seguimiento a necesidades de atención y acompañamiento de las personas trabajadoras migrantes guatemaltecas.</p> <p>b. La información recabada sobre los casos atendidos no son compartidas de oficio, únicamente cuando es requerido por el MINTRAB, lo que repercute en la capacidad de planificación para el seguimiento a las necesidades de trabajadores/as guatemaltecos/as migrantes.</p> <p>c. El MINEX menciona que ha sostenido comunicaciones con organizaciones y grupos de personas migrantes, pero no hace mención de acciones para atender emergencias o que existan procesos continuos de comunicación, enfocando las acciones sobre a los Estados Unidos de América, evidenciando acciones diferenciadas con las personas trabajadoras migrantes guatemaltecas en territorio mexicano y canadiense.</p> <p>d. En materia laboral, existen acuerdos con los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Programas de Trabajadores Agrícolas y no Agrícolas Temporales. No se reportan acuerdos con Canadá u otros países.</p>



Recomendaciones

Ministro de Relaciones Exteriores

Impulsar en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un mecanismo para la atención y seguimiento a las necesidades de protección en materia laboral de personas guatemaltecas en el extranjero.

Con base a las acciones desarrolladas dentro del Programa de Movilidad Laboral, enfocándose en la necesidad de ampliar la oferta para personas trabajadoras migrantes guatemaltecas, generar la suscripción de acuerdos con otros países, o informar sobre el avance en las negociaciones de los mismos, con el ánimo de promover acciones en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Firma: _____

Carlos Eduardo Woltke Martinez

Defensoría de las Personas Migrantes

